



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 0925

- 2013-100-

Ibagué, 24 OCT 2013

Señor
DAVID LOZADA LOZADA
Alcalde Municipal
Planadas Tolima

Ref.: Comunicación Informe Definitivo de Auditoria Gubernamental Modalidad Especial, adelantada al Municipio de Planadas vigencia 2012.

Teniendo en cuenta que con oficio DCD-0844-2013-100 de fecha 02 de Octubre de 2013, esta Contraloría dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial al Municipio de Planadas, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado, donde es necesario precisar que no se presentó objeción al informe preliminar y por ende no desvirtuaron los planteamientos del ente de control; por lo que se confirman los hallazgos, que harán parte del informe definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le dará a conocer, el cual se encuentra en el Software "SERCA" donde se podrá imprimir para su conocimiento.

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar uno por uno inicialmente en el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en el documento, que se encuentra en el aplicativo SERCA; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

El Plan de Mejoramiento debe subirse al aplicativo "SERCA" y enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7° de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,


EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
Contralor Departamental

Revisó: JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIERREZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Fernando Sánchez Charry
Líder Equipo Auditor

1 de 1


Edificio Gobernación del Tolima, Piso 7
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
Web-Site: www.contraloriatolima.gov.co
PBX: 2 61 11 67 / 2 61 11 69
NIT: 890.706.847-1



GP-CER140776

SC-CER140748

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


INFORME PRELIMINAR AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL
MUNICIPIO DE PLANADAS - VIGENCIA 2012



Estado actual de la Bocatoma

OCTUBRE 2013

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

*CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE*

*AUDITORIA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL MUNICIPIO DE PLANADAS*

Contralor Departamental

Efraín Hincapié González

Contralora Auxiliar

Nancy Liliana Cristancho Santos

*Director Técnico de Control
Fiscal y Medio Ambiente*

José Diego Ramírez Gutiérrez

Equipo de Auditoria:

*Fernando Sánchez Charry - Auditor líder
José Arturo Corchuelo*

Aprobado 15 de mayo de 2013



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
CARTA DE CONCLUSIONES	6
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
ANEXOS	

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

ANTECEDENTES


La Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de su función legal y constitucional, y en cumplimiento de su Plan Operativo Anual, practicó Auditoría Especial Ambiental al Municipio de Planadas.

La auditoría se centró en la evaluación de la gestión ambiental, sectores: *Agua Potable y Saneamiento Básico, Convenios, Prestación de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, cumplimiento, artículo 111 de la Ley 99 de 1993, contratación con incidencia ambiental, proyectos de reforestación y mantenimiento de microcuencas y verificación de la gestión y resultados del componente ambiental.*

Los componentes de integralidad seleccionados, responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

Las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

Dada la importancia estratégica que la alcaldía de Planadas, tiene para el sector prestación de servicios Públicos, la Contraloría Departamental del Tolima, espera que esta nueva experiencia genere un informe y contribuya al mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1. HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO


La Administración municipal de Planadas no definió los lineamientos y documentó su política ambiental a partir de un proceso de construcción conjunta con las instituciones y comunidad y no estableció un Plan de Gestión Ambiental y Acción Ambiental, fue uno de los factores que influyó notoriamente en los problemas ambientales que se presentaron en el municipio, como fueron no contar con un *Plan de Ahorro y Uso Eficiente del agua*, es decir no aplicó tecnologías y practicas mejoradas que proporcionan igual o mejor servicio con menos agua, contar con PGIRS pero no cumple los lineamientos para la gestión integral de los residuos sólidos del Municipio, ya que no se le da aplicabilidad, incumpliendo con las normas técnicas para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, no se tienen identificadas las causas generadoras de Impacto ambiental en la entidad.

Se cuentan con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, pero no ha sido socializado con las comunidades. No sé ha verificado el cumplimiento de las metas de forma conjunta con la verificación del cumplimiento del objetivo de calidad esperado para el cuerpo de agua receptor. Se vierten las aguas servidas al Rio Atá.

No existe gestión respecto al control de incendios forestales, deforestación, degradación del suelo, sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo.

No existe un ítem o programa relacionado con el componente ambiental en el cual se determinen las diferentes actividades a realizar por parte de la administración municipal, principalmente en inversiones ambientales, mejoramiento en la prestación de Servicios Públicos, programas de adquisición de predios y educación ambiental y No se determinan indicadores para la evaluación del nivel de compromiso, donde se pueda determinar el cumplimiento a las obligaciones, cálculo del compromiso y porcentaje de cumplimiento.

La auditoría pudo constatar falta de gestión, ya que al Estado le corresponde definir y dictar los lineamientos que orienten las acciones de un país, departamento y/o municipio. Estos lineamientos se materializan en la Constitución, en las Leyes, la normativa y las Políticas, las cuales se constituyen en una filosofía y un Norte, incluyendo principios básicos que se deben tener en cuenta para actuar sobre un tema determinado.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924
DCD- 2013 - 100
Ibagué, 24 OCT 2013

Señor
DAVID LOZADA LOZADA
Alcalde Municipal
Planadas Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio de Planadas, por la vigencia fiscal 2012, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.


Es responsabilidad de la administración municipal el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoria; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo un seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

2.1 ALCANCE

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

2.1.1 SUBPROCESOS CRITICOS IDENTIFICADOS

El desarrollo de la auditoria se llevó a cabo con base en los criterios y procedimientos especializados de control fiscal, a las transferencias de la Nación sector de saneamiento básico y agua potable presentados en la Resolución No. 5692 de la Contraloría General de la República, centrándose la auditoria en las líneas básicas contempladas en la Guía Contralorías Territoriales de Contraloría General de la República y los subprocesos tenidos como críticos por su importancia para la entidad a auditar como son:

2.1.1.1 Saneamiento Básico.

Criterios


Evaluar la Calidad y prestación de los servicios Públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Manejo Integral de residuos sólidos (PGIRS) y de residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS) en la ESE.

Evaluar la Gestión Ambiental, coherencia de los Planes de Desarrollo, Plan de Acción, Plan de Inversiones, Plan de uso y ahorro eficiente del agua, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. (PSMV), Plan de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS) en el municipio, Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS) en la ESE, evaluar Indicadores de Gestión y cumplimiento de metas, evaluar la legalidad de la contratación y su ejecución y el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos en la Auditoria Especial, frente a la información allegada.

Fuente de los criterios

- Normatividad aplicable al proceso, ley 142 de 1994, Prestación de los servicios públicos domiciliarios, acueducto, alcantarillado y aseo.
- Decreto 1575 2007, Nivel de calidad del agua.
- 373 de 1997, Plan de uso y ahorro eficiente del agua.
- Decreto 3100 de 2003 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. (PSMV).
- Decreto 1505 de 2.003 Plan de Gestión Integral de residuos sólidos (PGIRS) en el

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

- municipio.
- Decreto 4741 de 2005, Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS) en la ESE.
- Decreto 1729 de 2002, implementación de los Planes de Ordenación de cuencas (POMCAS)
- Verificar la Cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Constatar las acciones adelantadas con respecto a la inclusión de las políticas, planes, programas, proyectos, e instrumentos regulatorios ambientales para mitigar y adaptarse a las nuevas condiciones generadas por el Cambio Climático.
- Procedimientos establecidos

Riesgos inherentes

- Falta de información que registre la gestión administrativa, por medio del Aplicativo "SERCA".
- Falta de información que registre la gestión administrativa, por medio del Sistema Integral de Auditoria "SIA", de conformidad con la Resolución 349 del 22 de Octubre de 2009.


2.1.1.2. Gestión Contractual con incidencia ambiental

Criterios:

- Los contratos con incidencia ambiental celebrados por la Administración Municipal, deben estar sujetos a los preceptos normativos
- Que rigen a las Administraciones Municipales, los principios de la Contratación Pública.
- El Contratista debió ejecutar el objeto del contrato conforme a los términos pactados cumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato.
- Los responsables de la gestión contractual debieron velar porque se haya cumplido el objeto del contrato y que la liquidación se realice dentro de los términos indicados en las disposiciones reglamentarias.
- El objeto contratado debió satisfacer las necesidades previstas por la Entidad.
- Que los bienes o servicios adquiridos satisfagan las necesidades de la entidad de tal manera que le permitan cumplir con los planes, programas y políticas institucionales.
- El valor de los contratos debió sujetarse a los precios que rigen en el mercado y a los reflejados en estudios que para el efecto se hayan realizado.
- Debe existir un manual de procesos y procedimientos el cual debe ser revisado

Aprobado 15 de mayo de 2013



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

- periódicamente.
- Los estudios y factores de ponderación realizados por la Administración deben estar en concordancia con los principios rectores de la selección objetiva.
 - Las disponibilidades, registros presupuestales y contables deben estar acordes con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás disposiciones en esta materia.
 - Las cuentas o pagos deben corresponder a los términos establecidos en las obligaciones contractuales pactadas. (Plazos contractuales y cronogramas de actividades) y se debe cumplir con los requisitos exigidos para afecto de los pagos correspondientes (actas, informes de interventoría, certificaciones, entre otras), fuera de las deducciones de Ley.
 - Los Contratistas debieron ejecutar el objeto del contrato conforme a los términos pactados cumpliendo con las obligaciones derivadas del Contrato.
 - Los responsables de la gestión contractual velaron por que se haya cumplido el objeto del contrato y que la liquidación se haya realizado dentro de los términos indicados en la Ley 80 de 1993 o disposiciones reglamentarias.
 - Las partes contratantes en la fase de liquidación del proceso contractual debieron realizar los acuerdos, conciliaciones y transacciones de tal manera que garanticen la igualdad y la equivalencia entre derechos y obligaciones contractuales.


Fuente de los criterios

- Normatividad aplicable al proceso
- Ley 80 de 1993
- Procedimientos establecidos
- Cláusulas contractuales

Riesgos inherentes

- Incumplimiento de la normatividad aplicable (Inadecuado procedimiento por el objeto a contratar y la cuantía, ausencia de los estudios, de soportes, licencias y permisos, indebida calificación de la naturaleza jurídica del contrato, estipulaciones ambiguas, inadecuado establecimiento de garantías, Obras y/o servicios que no generan beneficio, incompetencia de la entidad contratante para ordenar, dirigir y escoger al contratista entre otros).
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Falta de planeación.
- Falta de documentación que soporte la gestión contractual que son pruebas de su debida y cabal ejecución.

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

- Mora en la ejecución del contrato.
- No cumplimiento de objetivos y metas, la obra no cumple con los requisitos mínimos de calidad.
- No intervención del interventor o supervisor.
- Que el proyecto no satisfaga las necesidades reales de la comunidad, por no lograr precisar la relación costo-beneficio del esfuerzo fiscal.
- Recurso humano escaso, la mayor parte son contratistas que no tienen continuidad en el proceso.
- Sobrecostos en los precios.
- La población vulnerable no sea beneficiada por el proyecto.
- Cambiar la destinación de los recursos, o del objeto contractual.
- Liquidación antieconómica.
- Inadecuado establecimiento de garantías.
- Abuso de la contratación de mínima cuantía.
- Paralización y afectación de la ejecución de la obra.
- No tomar medidas oportunas que aseguren el cumplimiento del objeto del contrato.
- Desconocimiento de la necesidad que se pretende satisfacer con la obra.
- Falta de calidad y capacidad (técnica, artística, científica) es para el ejercicio de la prestación del servicio.

2.1.1.3. Gestión Ambiental

Evaluar la Política Nacional ambiental y Departamental desde su articulación con el plan de Gestión Ambiental Municipal, Plan integral de residuos sólidos PGIR, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de uso y ahorro del agua y los proyectos ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y Esquema de Ordenamiento Territorial.


Verificar el cumplimiento de políticas Ambientales y metas, establecidas en el Plan de Desarrollo.

Constar los Planes programas y proyectos ejecutados con respecto al sector de agua potable y saneamiento básico.

Riesgos inherentes

- Incumplimiento de la normatividad ambiental, relacionado con licenciamiento y permisos ambientales.
- La poca efectividad en la utilización de los recursos asignados al sector de medio

Aprobado 15 de mayo de 2013

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

- ambiente.
- La baja implementación de programas de prevención de riesgos.

Papeles de trabajo

Se contaron con papeles de trabajo que evidencien el trabajo auditor, orientados a verificar y dejar evidencia de la situación detectada a través de un Acta de Visita Fiscal o Mesa de Trabajo.

2.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría Especial Ambiental adelantada al municipio de Planadas, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE y no cumple con los Principios evaluados (Eficiencia, Eficacia, Economía), entre otros.

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2012, la alcaldía de Planadas no definió y documentó su Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores en los temas de agua potable y saneamiento básico y manejo de vertimientos, artículo 111 y aunque se ejecutaron algunos recursos de acuerdo a las transferencias realizadas por el sector central para cubrir las necesidades del Sector de saneamiento básico y agua potable para la vigencia 2012, estos no fueron suficientes para impactar las necesidades de la comunidad, especialmente en la calidad y continuidad del agua en el casco urbano y rural, sistema de tratamiento de aguas residuales, poca gestión en la recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, plaza de mercado, en la disminución de los procesos erosivos, compra de áreas de interés, reforestaciones, manejo de Microcuencas.

Se evidencia por parte de la Auditoría, la ausencia y falta de esfuerzos políticos por parte de la administración municipal, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible, concordados a los intereses y derechos de todos los ciudadanos y ajustados a una verdadera planeación.

✓ Calidad del Agua en la Zona Urbana

La bocatoma presenta deterioro significativo, falta obras de mejoramiento y encerramiento, la ESP en la vigencia 2012 no ejecutó actividades de mantenimiento, aislamiento y resiembra en zonas protectoras y de nacimiento de la Quebrada San Pablo, que abastece el acueducto municipal, no se adelantó la caracterización del agua cruda captada, no se elaboró el *Plan de Ahorro y Uso del agua*, a su vez no se ha hecho gestión para mejorar la calidad de agua en la zona rural, en la mayor parte existen acueductos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Año 1 0924

pero no se trata el agua, se destaca el acueducto del corregimiento de Gaitania, la auditoría pudo constatar que a la fecha de la visita el municipio suministra agua cruda, en vista a que la planta de tratamiento no funciona.

Según reporte expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, el Municipio alcanzó un nivel INVIABLE SANITARIAMENTE, Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA. Situaciones que sumadas todas califican la gestión DESFAVORABLE.

✓ Servicio Público de Alcantarillado

El municipio cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos pero no opera, así mismo no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, ello ha ocasionado, en la práctica, la afectación del río Atá fuente hídrica receptora de los vertimientos líquidos y, consecuentemente, ha reducido la oferta de bienes y servicios ambientales asociados.

Los niveles de contaminación hídrica siguen siendo altos y permanentes debido a lo expuesto. La evaluación de la gestión institucional en el año 2012 se cataloga como INEFICIENTE.

Cumplimiento de los artículos 111 de la Ley 99 de 1.993

En cuanto al artículo 111, la Empresa de Servicios Públicos no adquirió en la vigencia 2012, áreas estratégicas en zona de influencia directa de la fuente hídrica que abastece el acueducto municipal y veredal, en cumplimiento de la norma para la vigencia 2012, no se realizó la compra de predios.


La administración municipal y la ESP en la vigencia 2012, No ejecuto actividades de mantenimiento, aislamiento y resiembra en zonas protectoras de nacimiento de la Quebrada san Pablo fuente que abastece el acueducto

Se observa una mala gestión de parte de la Oficina encargada de velar por la protección del ambiente, ya que no ha definido una política clara de reforestación y conservación de áreas estratégicas, sin embargo ha permitido que los propietarios de predios aledaños a fuentes hídricas y nacimientos infrinjan el Decreto 1449 de 1977 (junio 27). El cumplimiento de esta línea debe calificarse como INSUFICIENTE.

✓ Servicio Público de Aseo.

El municipio dispone los residuos sólidos en un botadero a cielo abierto, no se presenta controles técnicos, se evidencian dos frentes de disposición. La Administración Municipal Aprobado 15 de mayo de 2013



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

de Planadas, no ha realizado ninguna gestión Administrativa para dar solución a la problemática generada por el manejo inadecuado de la disposición final de residuos sólidos, así mismo la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima) como autoridad competente no ha efectuado el debido control y vigilancia y cumplimiento al *Plan de Abandono* y no ha procedido al cierre definitivo del sitio, por el alto deterioro ambiental y sanitario que se está causando a los recursos naturales y medio ambiente, derivado del mal manejo a todo el proceso de los residuos sólidos, los cuales están causando contaminación hídrica superficial por lixiviados, Principalmente al Río Atá, contaminación atmosférica por la generación de gases debido a las quemas y olores ofensivos, (Gases de efecto invernadero), daño paisajístico, proliferación de vectores. Se describe esta línea como INEFICIENTE.

✓ Gestión Contractual con incidencia ambiental

Al evaluar el aspecto contractual relacionado con la variable ambiental, se tomaron como tamaño de la población 24 contratos por un valor de \$241.854.037 de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia 2012, para un tamaño de la muestra de 13 contratos.

La comisión de la Contraloría pudo constatar que la Alcaldía Municipal de Planadas declaró dos (2) Urgencias Manifiesta en el año 2012 mediante los siguientes Decretos:


1. Decreto 087 del 1 de noviembre de 2012 y se celebra el contrato Nro. 130 del 27 de Noviembre de 2012.
2. Decreto 035 del 26 de abril de 2012, la cual se ha allegan a la Contraloría Departamental los contratos Números 49, 50 y 51 y el contrato 064 de junio 9 de 2012, que también hizo parte de dicha urgencia, no se allegó.

Las cuales no se allegaron a este ente de control en cumplimiento del Artículo 43 de la Ley 80 de 1993, que reza "Del control de la Contratación de urgencia". La anterior observación de auditoria se deja con incidencia, Administrativo DISCIPLINARIO.

2.3 RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuarenta y cuatro (44) observaciones de auditoria así: 43 Administrativos y 1 Disciplinario lo cual será trasladado a la Procuraduría General de la Nación.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0924

2.4 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º y 4º y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, la ausencia de un adecuado sistema de tratamiento de residuos sólidos PGIRS, agua Servidas PSMV y tratamiento de agua potable y por no haber rendido la cuenta en el aplicativo SERCA, reflejan la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, NO SE FENECE.

2.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los **Planes de Mejoramiento**, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en el aplicativo "SERCA" documento anexo, que se encuentra el software; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.

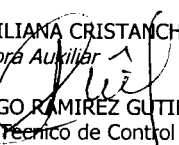
Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


El Plan de Mejoramiento debe enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,


EFRAÍN HINCAPIÉ GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar

Revisó:  **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:  **Fernando Sánchez Charry**
 Líder Equipo Auditor

Aprobado 15 de mayo de 2013